

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1888)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, primero.  
TELÉFONO 13.587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48; y un año, 96.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción... 0,50  
Idem judiciales: línea o fracción... 1,00  
Idem oficiales: línea o fracción... 1,00  
Idem particulares... 2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
A particulares: 60 céntimos 0000

## Presidencia del Consejo de Ministros

### Decreto rectificado

Nombrando Gobernador civil de la provincia de Madrid, a don Mariano Joven Hernández, que desempeña igual cargo en la de Granada.  
Dado en Madrid, a 5 de enero de 1933.  
(Pág. 107) (Gaceta del 5)

## GOBIERNO CIVIL

### Estadística de ciegos

No habiéndose comunicado a este Gobierno por los señores Alcaldes que se citan a continuación, si en sus localidades respectivas existen o no ciegos, y en caso afirmativo, el número de fichas que precisan para formar la estadística ordenada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, desatendiendo la Orden circular de aquél, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 8 de noviembre último, y la Circular de este Gobierno reclamando dichos datos, inserta en el número correspondiente al 15 del expresado mes, he acordado requerir por la presente a los Alcaldes mencionados, para que sin excusa ni pretexto alguno y bajo su más estrecha responsabilidad, comuniquen a este Gobierno los datos expresados, con el fin de hacerles el envío de las fichas correspondientes y poder ultimar la estadística mencionada.  
Madrid, 2 de enero de 1933.—El Gobernador, Emilio Palomo.

### Pueblos que se citan:

Acebeda (La), Alameda del Valle, Alamo (El), Alcorcón, Alpedrete, Aranjuez, Arganda, Atazar (El), Barajas, Becerril de la Sierra, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Boalo, Brea de Tajo, Cadalso de los Vidrios, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Canillas, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Casarrubuelos, Cenicientos, Cercedilla, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Colmenar Viejo, Collado Mediano, Corpa, Coslada, Cubas, Chinchón, Daganzo,

Escorial (El), Estremera, Fresnedillas, Fuenlabrada, Fuente el Saz, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Getafe, Guadarrama, Hiriuela (La), Horcajo de la Sierra, Humanes, Loeches, Lozoyuela Madarcos, Manjirón, Mejorada del Campo, Miraflores de la Sierra, Molinos (Los), Moraleja de Enmedio, Mostoles, Navacerrada, Navas de Buirago, Navas del Rey, Nuevo Baztán, Orusco, Paracuellos de Jarama, Pardo (El), Patones, Pedrezuela, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinilla del Valle, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Puebla de la Mujer Muerta, Redueña, Ribas y Vaciamadrid, Robledillo de la Jara, Robledo de Chavela, Rozas de Puerto Real, San Agustín de Guadalix, San Fernando, Santorcaz, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Tielmes, Torrelaguna, Torreldones, Torremocha de Jarama, Valdeaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdeolmos, Valdetorres de Jarama, Valdilecha, Valverde de Alcalá, Vallecas, Vicálvaro, Villacanejos, Villalbilla, Villamanta, Villanueva de la Cañada, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanés, Villaverde, Villaviciosa de Odón y Villavieja de Lozoya.  
(Núm. 22)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de pavimentación con firme especial de la travesía de Valdeaguna, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.  
Madrid, 4 de enero de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.  
(O.—9)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

Celebrados y declarados desiertos por falta de licitadores los anteriores concursos para contratar la instalación de alumbrado y fuerza en el nuevo edificio de la Imprenta municipal, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 16 del pasado diciembre, acordó anunciar nuevo concurso, bajo las mismas condiciones que los anteriores, con la única diferencia de que el párrafo 8.º del artículo 7.º de las facultativas, sea sustituido por el siguiente: «La instalación de alumbrado se hará por tubo Bergmam corriente, pintado al temple, al descubierto», y por el precio total de 15.000 pesetas.

El plazo de concurso es el de ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 750 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes, estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional, de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicas administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de enero de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.  
(O.—10)

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría, Sección 4.ª (Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana), se encuentran depositados dos billetes del Banco de España, que han sido hallados en el suelo de la Administración de Rentas y Exacciones municipales por el funcionario subalterno de dicha dependencia José Antonio García.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código civil, se anuncia al público para quien se considere con derecho pueda reclamarlo.

Madrid, 30 de diciembre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.  
(Núm. 4) (E.—5)

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría, Sección 4.ª (Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana), se encuentra depositado un décimo de la Lotería Nacional del sorteo que se ha de celebrar el día 2 de enero de 1933, que ha sido hallado en la Casa de Cisneros (Sección de Arquitectura) por don Ceferino López Platel.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código civil, se anuncia al público para quien se considere con derecho pueda reclamarlo.

**Nueva Administración del BOLETIN OFICIAL: PELIGROS, 9, PRIMERO DERECHA TELEF. 13587.—APARTADO 1.039**

Madrid, 30 de diciembre de 1932.—  
El Secretario, M. Berdejo.  
(Núm. 5) (E.—8)

**AYUNTAMIENTOS**

**CARABANCHEL BAJO**

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesiones de 21 y 22 del actual, aprobó el presupuesto municipal para el año 1933, el que queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación.

Dentro de dicho plazo y de otros quince días más, se podrán formular las reclamaciones que procedan ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 28 de diciembre de 1932. El Secretario, Medardo Alonso.

**ARANJUEZ**

Verificado el sorteo para la amortización de 52 obligaciones del empréstito de 1921, de este Ayuntamiento, con arreglo a la condición segunda del pliego de contratación el día 31 de diciembre último, han resultado amortizadas las siguientes:

- Números 233, 286, 14, 6, 10, 988, 240, 242, 295, 722, 426, 501, 424, 744, 786, 858, 802, 803, 808, 805, 714, 713, 889, 887, 300, 302, 791, 816, 26, 815, 44, 814, 813, 386, 623, 634, 725, 680, 142, 740, 345, 737, 865, 244, 867, 13, 360, 330, 332, 983, 148, 42.

Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas, a los efectos del cobro.

Aranjuez, a 2 de enero de 1933.—  
El Interventor (Firmado).—Visto bueno: El Alcalde, Alonso.  
(Núm. 3) (E.—9)

**CANILLEJAS**

Hallándose vacantes en este Municipio las plazas de Practicante y Comadrona, dotadas con 500 y 400 pesetas, respectivamente, serán cubiertas por concurso de méritos apreciados por la Corporación, a su nombramiento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía, en término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Canillejas, a 23 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Antonio C. Gil.  
(Núm. 89) (E.—7)

**TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO**

En la reclamación interpuesta en 16 de julio de 1930 por don Edmundo García González, en concepto de apoderado de don Enrique Piméntel y demás interesados en la sucesión de doña María Eugenia Velázquez, referentes a liquidación girada por el impuesto de derechos reales, se les requiere por el presente edicto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924, para los casos de ignorarse el domicilio de los reclamantes, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, se presenten en este Tribunal económico administrativo provincial para darse por notificado en liquidaciones giradas en cumplimiento del fallo dictado por el Tribunal Central de fecha 26 de abril último.

Madrid, 23 de diciembre de 1932.—  
P. O. (Firmado).  
(Núm. 23) (O.—7)

En reclamación económicoadministrativa promovida por don Ramón León Aznar, contra acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, en expediente de devolución de depósito constituido para garantizar denuncia referente a Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Procedimientos, en las reclamaciones económicoadministrativas de 29 de julio de 1924, ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días, el mencionado expediente, a fin de que dentro de este plazo el reclamante alegue cuanto a su derecho convenga.

Y no habiéndose podido notificar al señor León Aznar en el domicilio que consignó en el escrito inicial de su reclamación el anterior acuerdo, se le traslada por este edicto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 37 del repetido Reglamento de Procedimientos.

Madrid, 31 de diciembre de 1932.—  
El Secretario del Tribunal (Firmado).

(Núm. 95) (E.—6)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria contra doña María Almazán Enjercios, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente

**Finca**

Una casa de planta baja, destinada a vivienda, con fachada a la calle de Huesca, solar número once, comprendido en la manzana sexta.

Tiene una superficie de setenta y seis metros, cincuenta centímetros cuadrados, y linda: por su fachada, que es el Saliente, en línea de ocho metros, cincuenta y cinco centímetros, con la calle de Huesca; por su izquierda entrando, que es el Mediodía, en una extensión de ocho metros, ochenta centímetros, con terrenos de don Mariano Lasso; por el testero o espalda, que es el Poniente, en una extensión de ocho metros, cincuenta y cinco centímetros, con patio y las dos viviendas siguientes; y por la derecha, que es el Norte, en una línea de ocho metros, noventa y cinco centímetros, con un pasadizo, que partiendo de la calle de Huesca da al servicio de entrada a dos viviendas, unidas a la casa descrita.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de siete mil pesetas, fijada al efecto en la escritu-

ra de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro Artime  
José Ogando Stolle  
(A.—29)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en diligencias para exacción de las costas contra don Bruno Agúndez Prieto, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, en la cantidad de mil novecientas noventa y una pesetas, en que ha sido tasada,

Una casa, sita en la carretera de Madrid a Castellón, en término de Vallecas, kilómetro ocho, compuesta de planta baja, de unos siete metros de frente por seis de fondo, con cuatro habitaciones, y adosado a la misma un pequeño corral, que linda: por el Norte, en una línea recta de sesenta metros, con terrenos propios de la Compañía Madrileña de Urbanización; por el Sur, en otra línea de sesenta metros, con terrenos de la misma Compañía; por el Este, en una línea de veinte metros, con iguales terrenos; y por el Oeste, en línea recta de veinte metros, con una calle denominada Transversal, formando un conjunto de mil doscientos metros cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número uno, se ha señalado el día veinte de marzo próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo en que sale a subasta la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que deberá observarse lo prevenido en la regla quin-

ta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, o sea:

Que el rematante deberá verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta y dentro del plazo que se le fijará en el acto de aprobar el remate, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, treinta de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Hilario Dago

V. B. B. B.  
El Jefe de Sala,  
Tomas Chicharro  
(Núm. 91) (D.—17)

**GETAFE**

**EDICTO**

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia e instrucción de Getafe,

Por el presente edicto, hago saber: Que en la ejecutoria de la causa número ciento ochenta y cinco de mil novecientos veintinueve, contra Antonio Gómez Aparador, natural y vecino de Yepes, se acordó sacar nuevamente a tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a aquél, que se expresarán a continuación, con el importe de su tasación pericial, bajo las siguientes

**Advertencias y condiciones**

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de febrero próximo, a las once horas.

Que no se admitirá ningún licitador que no deposite previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta (rebaja del veinticinco por ciento).

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Que de la casa se han suplido los títulos de propiedad por certificación del Registro.

Que está de manifiesto, a quienes deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin que tengan derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a las responsabilidades que se hacen efectivas quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de la subasta**

Una casa en la villa de Yepes, calle del Capitán López Bravo, número veintinueve.

Consta de portal, cocina, cuadra, corral, nueve habitaciones y dos cámaras, ocupando una superficie de ciento doce metros cuadrados, que linda: por la derecha, con habitaciones de Bricio de Miguel, digo Colastra; izquierda, Matías García; y espalda, Bricio Colastra. Tasada en treinta y dos mil pesetas.

Un coche automóvil, marca Ford, matrícula de Toledo, número dos mil trescientos once, de diecisiete H. P., con diecinueve asientos, tasado en dos mil pesetas.

Y un coche automóvil, marca Chrysler, matrícula de Toledo, número dos mil trescientos se-

...venta y nueve. Tasado en cinco mil pesetas. Getafe, treinta de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí, Antonio Sanz Dranguet Luis Marchena Mariscal (Núm. 92) (D.—16)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por la razón social Llaguno y Compañía, representada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, contra don Julio Hernández Antón, sobre el pago de diez mil cincuenta y una pesetas, con treinta céntimos, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta,

Diferentes bienes muebles de un establecimiento destinado a la venta de café, que han sido tasados por perito en la cantidad de tres mil quinientas cuatro pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que el acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de enero próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no podrá hacerse postura que sea inferior a las dos terceras partes de la cantidad, en que han sido tasados.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero, y

Que los referidos bienes se encuentran en el establecimiento situado en la calle de Bordadores, número cinco, titulado La Paz Azucarera.

Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, Antonio Sánchez V. B. El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa (A.—28)

JUZGADO NUMERO 4

López Martín (Antonio), natural de Madrid, hijo de Leoncio y Matilde, de dieciséis a dieciocho años, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 4, bajo, procesado en causa por tentativa de hurto, número 1.545 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Sánchez Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma, en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 30 de diciembre de 1932.— El Secretario, Antonio Sánchez.— Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa. (B.—21)

González Delgado (Enrique), natural de Madrid, hijo de José y de Angeles, de veinte años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Norte, número 5, tercero izquierda, procesado en causa por estafa, número 1.463 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el juzgado de instrucción número 4, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma, en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

ro 4, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 30 de diciembre de 1932.— El Secretario, Antonio Sánchez.— Visto bueno: El Juez de instrucción, (Firmado), (B.—20)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal número 8, en funciones de primera instancia de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria siguen don Serafín Sánchez Muñoz y don Marcelino Sánchez Muñoz, contra don Mariano Delgado y Sánchez Nadales, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera

Dehesa denominada Dehesón de Tejada, en término municipal de la villa de Tejada de Tiétar, distrito hipotecario de Plasencia, de haber noventa y dos hectáreas y cuarenta y tres áreas y noventa y cinco centiáreas; está poblada de arbolado de encina y linda: por el Este, con dehesa llamada Cañada del Corral y Matón de los Iñigos; al Sur, con el río Tiétar; al Oeste, con el Baldío del Peruetano, y al Norte, con la tierra llamada Jara, y actualmente linda al Norte Sierra Jara de la Torre; al Este, Cañada del Corral y Matón Iñigos; al Sur, río Tiétar y dehesa Navabuena, y al Oeste, la misma dehesa, baldío Peruetano y dehesa Fresnedoso. En el ángulo Noroeste de la finca, y en lo que vulgarmente se llama La Garganta, se ha construido un pantano, de que es concesionario el don Mariano Delgado, según Real decreto de treinta y uno de mayo de mil novecientos siete, aprovechando las aguas de la garganta de La Garguera y de otras tres, cuyo embalse es capaz de tres millones de metros cúbicos, con una presa de trescientos metros de longitud y de unos dieciocho metros de latitud y las correspondientes dimensiones de espesor. Las aguas de dicho pantano salen por tubos de hierro de cuarenta y cinco centímetros de diámetro, atraviesan los terraplenes y el muro y conducen el agua a un canal general, del cual parten otros sifones o canales secundarios, y de éstos a las acequias o regueras, para la distribución del agua, con las cuales se riegan actualmente doscientas cincuenta y cinco fanegas. Tiene la finca además un caserío, de planta baja, una

cuadra y un tinado o cobertizo, y tres grupos de hornos o secaderos para el pimiento.

Segunda

Dehesa titulada de Navabuena, situada en el término de Malpartida de Plasencia, provincia de Cáceres, de cabida quinientas fanegas, equivalentes a trescientas veintituna hectáreas, noventa y siete áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda al Este con la dehesa antes descrita; al Oeste y Norte, con dehesa de Fresnedoso, y al Sur, con el río Tiétar. Tiene una casa cortijo, de vivienda para el dueño, un almacén y un molino movido por una locomóvil de vapor, aprovechando dos saltos de agua del canal principal del pantano de La Gorguera, con cuyas aguas se riega la finca, y de cuyo pantano se hizo concesión a don Mariano Delgado, según antes se ha dicho.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día seis de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de cada una de las fincas, las cantidades siguientes: quinientas mil pesetas para la primera finca y cuatrocientas mil pesetas para la segunda.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las cantidades por que las fincas salen a subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose:

Que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, Licenciado José Torres (Firmado).

(A.—23)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 10 de esta capital, en autos que insta el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Salva-

dor Gil Martín, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta, en la suma de ciento cuarenta mil pesetas, el inmueble siguiente:

Solar y construcciones situados en esta capital, calle de Cambroneras, número cinco, barrio Imperial, distrito de la Latina, a la derecha del Puente de Toledo, en cuya entrada principia la calle, a cual tiene fachada a la calle nueva, sin nombre, que conduce al paseo de la Canalización del río Manzanares, a donde tiene también fachada. Comprende una superficie de seis mil doscientos once metros y dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta mil pies cuadrados, si bien la superficie que figura en el título de propiedad es la de setenta y nueve mil novecientas noventa y uno con treinta y dos centésimas de pie cuadrado, equivalentes a seis mil doscientos seis metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados. Dentro del solar existen construidos los siguientes edificios: Adosado al testero del terreno, se ha construido un local diáfano, constituido por tres naves, en forma de U, sobre una extensión de cinco mil cien pies cuadrados y cuarenta y dos centésimas de pie cuadrado. Asimismo existe un hotel de planta baja y principal, en una superficie de sesenta y siete metros y veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a ochocientos sesenta y seis pies y cinco décimas de otro; la planta baja se distribuye en «hall», con escalera, despacho, comedor, cocina, W. C., y el piso principal, en tres alcobas y cuarto de baño.

Se ha efectuado únicamente la división de las dos naves laterales existentes en seis viviendas, cada una compuesta solamente de una sala y una cocina.

Además se ha construido un pabellón crujía, de dos plantas, con frente o fachada a la calle nueva, que une la de Cambroneras con el paseo de la Canalización del Manzanares. La superficie que ocupa esta construcción es de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos setenta y cinco pies cuadrados y treinta y dos décimos de otro también cuadrado, distribuyéndose la planta baja en portal, escalera y cuatro viviendas de cuatro piezas y retrete, y el principal, con cinco viviendas en igual número de piezas.

Al testero de la anterior, entre ésta y las naves antes citadas, existe otra pequeña edificación de dos plantas, con unos quinientos veintitres pies y dieciocho decímetros cuadrados, constituyendo cada planta una vivienda de cuatro piezas y retrete.

Linderos.—Linda el solar descrito, por la derecha entrando, o sea al Este, con la

tapia del patio de la casa número cinco de la calle de las Cambronerías, o sea con el resto de la finca de donde procede; por la izquierda, al Oeste, con parcela que forma parte de la misma, expropiada por el Estado para canalización del río Manzanares; por la espalda, o Norte, con lavadero y huerta de don Felipe Andrés, y por su frente, o Sur, con estriba del Puente de Toledo.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones

**Primera**

Tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de enero próximo, y hora de las once.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo expresado.

**Cuarta**

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

**Quinta**

Los títulos del inmueble, que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez Rodríguez

(A.—25)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, en autos de procedimiento sumario que sigue don Guillermo Pérez Herrero contra los herederos o causahabientes de don Basilio Agustín Tosantos, sobre pago de pesetas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día primero de febrero próximo, a las once, y por el precio de cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura base de este procedimiento, la siguiente

**Finca**

Un solar, con una pequeña vivienda, sito en esta capital y su calle del Pacífico, número cincuenta y cinco, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Linda al Sur, que es entrada principal o fachada, con la calle del Pacífico y casa de don Antonio Llanes; por el Norte o espalda,

con la calle de Granada; por Saliente, que es derecha entrando, con hoteles y casas de la Sociedad Benéfica; y por el Poniente o izquierda, con la calle de Sánchez Barcáiztegui.

Su medida superficial es de dos mil doscientos veintidós metros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo, sobre la mesa del Juzgado.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a tres de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,

Celestino Valledor

(A.—26)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Raimundo González Benito, contra don Manuel González San Juan, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en géneros y enseres propios de la industria de Ultramarinos y Vinos, tasados todos ellos pericialmente en la cantidad de mil ochocientos ochenta y cinco pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada suma.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se hace constar que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Julio Cruz Cruz, que tiene su domicilio en la calle de Gómez Ortega, número doce.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

José Minguéz

(A.—27)

**JUZGADOS MUNICIPALES**  
**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal número 3, de Madrid, dictada en el juicio verbal seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Mariano Albéniz, como apoderado del Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria, contra don Ramón Herrero García, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta

Una huerta situada en el término de

Villaviciosa de Odón, al sitio de la Vega, de haber de seis celemines, equivalentes a diecisiete áreas, doce centiáreas, que linda al Saliente con el Caz de los Regantes; Mediodía, huerta de Petra López; Poniente, el Arroyo de la Vega, que baja de Boadilla, y Norte, otra de Petra Mouselo, apareciendo inscrita al folio ciento ochenta y siete vuelto del tomo moderno del Registro de Navalcarnero, libro cuarenta y seis de Villaviciosa de Odón, finca número mil novecientos cuarenta y tres duplicado, y por nota al margen de la inscripción tercera, finca número dos mil doscientos ochenta, folio sesenta y cuatro vuelto del tomo cuatrocientos moderno, libro cuarenta y uno de dicho Villaviciosa; huerta que ha sido tasada en mil doscientas pesetas.

La subasta ha de tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número cuatro de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, y en la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Villaviciosa de Odón, Madrid, el día veintisiete de enero próximo, a las diez horas.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Navalcarnero, certificación que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que la puedan examinar quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores, conformarse con esa certificación, sin tener derecho a exigir ningunos otros títulos de propiedad, no admitiéndose después del remate reclamación por insuficiencia o defecto del título.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Una vez conocido por este Juzgado el resultado de ambas subastas, acordará lo procedente en orden a la adjudicación en armonía con lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para publicar en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia de Madrid, expido el presente visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

M. G. Patos

(A.—22)

**VALLECAS**

**EDICTO**

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor don Antonio Díaz Garrido, Juez municipal de este término, a virtud de demanda presentada por doña Ascensión Mondéjar García, contra doña Julia Sánchez Mondéjar, vecina de Vallecas, y don Antonio Camés, de ignorado paradero, sobre pago de noventa y cinco pesetas, se acordó fuera citado éste a medio de edicto, insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal civil acordado, ante este Juzgado, y con todos los elementos de prueba de que intente valerse, el día veinticuatro de enero próximo de 1933, a sus doce horas, bajo apercibimiento de cuanto establece el artículo setecientos veintinueve de la ley civil de Procedimientos, caso de incomparecencia.

Vallecas, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. H.

Ricardo Vega

V.º B.º

El Juez municipal,  
Antonio Díaz

(A.—30)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

En Madrid, a 23 de diciembre de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Isabel Villahorlada Rodríguez, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de esta capital; y de la otra y como demandado, don Miguel Rosales y Sánchez de la Fuente, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Resultando: que con fecha 5 de octubre pasado formuló demanda, que por reparto correspondió a este Tribunal, Isabel Villahorlada Rodríguez, contra don Miguel Rosales y Sánchez de la Fuente, en reclamación de 510 pesetas por salarios devengados como criada de servicio con el sueldo mensual de de 40 pesetas y manutención, a las órdenes del expresado señor.

Resultando: que admitida la demanda y convocadas las partes a conciliación se dió el acto por intentado, celebrándose el juicio en el día de ayer, en rebeldía del demandado, que aparece citado con el apercibimiento legal. La demandante ratifica la demanda solicitando por despido 80 pesetas, salarios de quince días, incluida la manutención y alojamiento, haciendo constar: que si bien los señores se marcharon a Sevilla a fines de junio, continuó prestando servicios en la casa, cuidando de la limpieza y conservando la llave en su poder, y a fines de septiembre cerraron la casa, trasladando los muebles, quedando entonces despedida, sin que se le abonaran los salarios del tiempo de ausencia ni la manutención, desconociendo en todo momento cuándo había de cesar de

prestar servicios; recibido el juicio a prueba, no se propuso ninguna, y elevadas a definitivas las conclusiones, el Jurado dictó el siguiente veredicto:

Primera. ¿Isabel Villahorlada Rodríguez prestó servicios desde 27 de abril de 1932, como servienta doméstica, en la casa particular de don Miguel Rosales y Sánchez de la Fuente, sita en General Pardiñas, 24 y 26, piso principal, número 40, con el sueldo mensual de 40 pesetas y manutención? Sí.

Segunda. ¿Puede valorarse la manutención y el alojamiento en cuatro pesetas diarias? Sí.

Tercera. ¿Percibió íntegramente el salario, manutención y alojamiento hasta 27 de junio de 1932? Sí.

Cuarta. ¿Se marcharon los dueños de la casa a Sevilla en 27 de junio de 1932? Sí.

Quinta. ¿Quedó la demandante a su servicio hasta 27 de septiembre de 1932? Sí.

Sexta. ¿Dejaron de pagarle los salarios y la manutención desde que se marcharon a Sevilla hasta 27 de septiembre de 1932, por valor de 510 pesetas? Sí.

Séptima. ¿Fue despedida sin previo aviso el 27 de septiembre de 1932? No.

Octava. ¿El contrato de trabajo era por meses? No.

Novena. En oposición a la anterior pregunta, ¿se entendía sin limitación de tiempo? Sí.

Resultando: que en la tramitación de los presentes autos se han observado las prescripciones legales;

Considerando que la demandante reclama definitivamente 480 pesetas por salarios devengados, incluida la manutención, y 80 pesetas, salarios de una quincena, por despido. La primera petición es procedente, toda vez que el Jurado ha declarado en sus respuestas a las cuarta, quinta y sexta

preguntas del veredicto, que se marcharon los dueños de la casa a Sevilla en 27 de junio de 1932, quedando a su servicio hasta igual fecha de septiembre del mismo año, dejando de pagarle los salarios y la manutención por la cantidad reclamada, cuyas declaraciones de hecho demuestran la continuación del contrato de trabajo y el consiguiente derecho al percibo del salario.

Considerando que no procede la reclamación por despido, porque, negado por el Jurado en su respuesta a la séptima pregunta, que fuera despedida sin previo aviso, y siendo el contrato sin limitación de tiempo, cualquiera de las partes podía darlo por terminado mediante el aviso correspondiente, que en este caso debe entenderse que se dió, no sólo por su negativa del Jurado en su respuesta a la séptima pregunta, sino, además, porque habiéndose trasladado los dueños a Sevilla, debió entenderse que de un momento a otro habrían de ir a retirar los muebles y a cerrar la casa.

Vistos los artículos 1.544 y 1.584 del Código civil, los seis primeros y el 27 de la ley de 21 de noviembre de 1931 y el 480 y 482 del Código de Trabajo,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a don Miguel Rosales y Sánchez de la Fuente a que pague a la demandante Isabel Villahorlada Rodríguez, 480 pesetas, por salarios devengados, absolviendo a dicho demandado de todo lo demás pretendido por la demandante.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión ante la excelentísima Audiencia del territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.

Notifíquese al demandado, por su rebeldía, en estrados del Tribunal, e

insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que la demandante solicite la notificación personal del demandado.

Lo pronuncio, mando y firmo.

(1.—3)

**Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Martín Jiménez Lera, se ha interpuesto recurso con la Administración, sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Villaverde de Madrid, de 25 de noviembre de 1932, que desestimó reposición de otro que nombró Interventor de Fondos a don Tomás Isaías Díaz.

Madrid, 26 de diciembre de 1932. El Oficial de Sala (Firmado).

(Núm. 4.141)

El Procurador don Manuel de Guinea, en representación de la Sociedad Hidráulica del Guadarrama, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 24 de mayo de 1932, contra la Ordenanza reguladora del derecho y tasa sobre ocupación en la vía pública y aprovechamiento del suelo y vuelo de la misma, o terrenos del procomún, formada por el Ayuntamiento de Carcedilla, para el ejercicio de 1932.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 29 de diciembre de 1932.— P. S., Luciano Corujo.

(Núm. 4.143)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Rafael Alvarez Roca, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, pena ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro, relativo a asignación de mejora metálica.

Madrid, 26 de diciembre de 1932.— El Oficial de Sala, P. H., Juan J. de Mingo.

(Núm. 4.102)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don José Monsalve en nombre de don José Borja e Iglesias, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Brunete de 31 de octubre de 1932, confirmando en recurso de reposición, destituyendo al recurrente de su cargo de Médico titular e Inspector Municipal de Sanidad.

Madrid, 23 de diciembre de 1932.— El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 4.101)

Don Basilio Martí Balleste, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, fecha 19 de octubre de 1932, relativo al nombramiento del interventor de dicho Ayuntamiento, a favor de don Antonio Llano.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

**2.157.** Conceder un crédito de 7.000 pesetas con cargo a la consignación «Premio y gastos de recaudación voluntaria en la capital», del capítulo V de gastos, para pago de jornales al personal no fijo de la Sección mecánica de cédulas, por insuficiencia comprobada del crédito habilitado para dicho personal, con arreglo a lo dispuesto en la base 11 de las aprobadas en 18 de agosto último para el régimen del servicio de cédulas.

**2.158.** Desestimar instancia de don Eduardo Rivera, que solicita plaza de peón caminero, por no existir plaza alguna vacante de esta naturaleza.

**2.159.** Acceder a la petición formulada por Juan Flores, portero de la clase de segundos de los de la Corporación, concediéndole en concepto de anticipo reintegrable una paga mensual, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929.

**2.160.** Conceder al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés la subvención de 30.000 pesetas, para obras de abastecimiento de aguas, que habrá de percibir en la forma establecida en la base 3.ª de las aprobadas por esta Corporación en 27 de noviembre de 1926, y con sujeción a lo que determina la 4.ª de las indicadas bases.

**2.161.** Aprobar la suspensión de la subasta que había de celebrarse el 7 del actual para la ejecución de las obras de construcción de una casilla de peones camineros y hangar para máquinas y tanques, en Colmenar Viejo, por existir un error en el presupuesto de contrata; y que, una vez subsanado éste, se anuncie la nueva subasta para el día veinte del actual, cuyo presupuesto es de 63.375,32 pesetas, que se abonarán, 50.000 con cargo al presupuesto vigente, y el resto, de 13.375,32, con cargo al de 1933.

tracción de 1 de julio de 1913, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

**2.137.** Conceder el ingreso en la Residencia de Ancianos de Aranjuez a Gregorio Escalona de Mesas, Petra Sánchez, Asunción Robledano Potenciano, Dámaso Molejón García y Juan Fernández, por reunir las condiciones reglamentarias.

**2.138.** Declarar de abono a Andrea Miguel Hija la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en la extracción de 20 de febrero de 1912, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

**2.139.** Autorizar a los Directores de los Establecimientos de la Beneficencia provincial y a la Superiora de la Residencia de Ancianos de Aranjuez para que suministren un extraordinario en la comida a los enfermos y acogidos, con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo, abonándose el gasto que se produzca con cargo a la partida «Alimentación» de dichos Establecimientos, excepción hecha de la Residencia de Ancianos, en que lo será con cargo a la partida «Para gastos no concertados».

**2.140.** Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de San Baudilio Llobregat, desde la fecha de este acuerdo, del presunto demente Antonio Bernaldo de Quirós y Acosta, natural y vecino de Madrid, de conformidad con lo solicitado por su esposa, doña Clementina Le Conte Chosson.

**2.141.** Quedar enterada de auto del Tribunal Económico-administrativo provincial, declarándose incompetente en el recurso promovido por don Federico Hener.

**2.142.** Estimar reclamación de don Rafael Bilbao Díaz, devolviéndole el importe satisfecho por su cédula, por estar exento del impuesto por su condición de suboficial.

**2.143.** Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de nueva construcción del tercer trozo de la carretera de Miraflores a Rascacría, ejecutadas por el contratista don Pablo Gutiérrez, empezándose a contar el plazo de garantía estipulado en el proyecto a partir del día 28 de julio último, en que se autorizó por el señor Diputa-

Madrid, 25 de diciembre de 1932.—  
P. S., Luciano Corujo.  
(Núm. 4.089)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Anónima «Hotel Ritz-Madrid», se ha interpuesto recurso con la Administración, sobre revocación acuerdo del Tribunal económico administrativo de esta provincia, de 18 de octubre de 1932, desestimando reclamación de la recurrente, contra liquidación del arbitrio sobre el producto neto obtenido en el ejercicio de 1930, para el Ayuntamiento de Madrid, por cuota de pesetas 4.324,04.

Madrid, 26 de diciembre de 1932.—  
El Oficial de Sala, P. H., Aguilar.  
(Núm. 4.099)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ángel Casiellés Cabranes, se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 9 de noviembre de 1932, que desestimó reposición de otro, cuya fecha no se cita, en el que resolviendo petición de 7 de agosto de 1931, se le denegó el percibo de cuatrenios.

Madrid, 23 de diciembre de 1932.—  
El Oficial de Sala (Firmado).  
(Núm. 4.088)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Serafín Paúl Cid con la Administración, sobre acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, de 19 de octubre último (1932), por el que acordó desestimar la oferta que hizo

el recurrente, proponiendo la cesión a dicho Ayuntamiento de la alcantarilla de su propiedad, construida en la Avenida de la Libertad, a cambio de que se le condonasen los arbitrios de alcantarillado.

Madrid, 24 de diciembre de 1932.—  
El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.  
(Núm. 4.075)

#### SOCIEDAD ANONIMA «VERS»

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, y del acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para las doce horas del día treinta y uno del corriente, en el domicilio social.

Madrid, cuatro de enero de mil novecientos treinta y tres.

Sociedad Anónima «Vers».  
El Presidente del Consejo  
de Administración.

(A.—24)

#### PRIMERA COMANDANCIA DE SANIDAD MILITAR

El día 12 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en este cuartel (calle del Comercio), la venta en pública subasta (segunda) del ganado de desecho de esta Comandancia, siendo el importe de este anuncio de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 30 de diciembre de 1932.—  
El Comandante Mayor, Rafael González-Orduña.

(Núm. 21) (O.—6)

#### ACADEMIA Y COLEGIOS DE CARABINEROS

Salen a la venta, en segunda subasta, por falta de licitadores en la primera, cuatro caballos de desecho de la Academia de Carabineros, sita

en San Lorenzo del Escorial, cuyo acto tendrá lugar a las diez horas del décimo día hábil, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, habiéndose rebajado el 50 por 100 de la tasación a cada uno de dichos semovientes.—El Comandante Jefe del Detall (Firmado).—  
Visto bueno: El Coronel Director (Firmado).

(Núm. 20) (O.—8)

## BOLSA

### COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 64,65.  
4 por 100 Amortizable, 79,50.  
5 por 100 ídem 1920, 88,50.  
5 por 100 ídem 1926, 94,00.  
5 por 100 ídem 1927, 82,00.  
4 1/2 por 100 ídem 1928, 83,50.  
Bonos oro, 209,50.  
Banco España, 519,00.

### MONEDAS

Libras, 40,80.  
Dólares, 12,30.  
Francos, 47,80.  
Marcos oro, 2,92.

¿PADÉCE USTED BILIS O MAREOS?

Notará un alivio inmediato tomando las auténticas

píldoras antibiliosas

ZAMBRANA

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

## !!! ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19

IMPRESA PROVINCIAL.—Doc tor Esquerdo, 70.—TELEF. 53202

#### INSTITUTO CIENTIFICO EUJES

Príncipe, 12 Teléfono 18695  
Preparación por profesorado especializado para oposiciones a carreras del Estado.—Idiomas.—Bachillerato Cursillo especial de Arte Español para extranjeros y guías de Turismo  
Numerosos éxitos en distintas oposiciones

#### INSTITUTO SAMPER

Preparación para Magisterio y carreras del Estado

COLEGIO DE 2.ª ENSEÑANZA

EL MEJOR LOCAL DE MADRID

Avenida de Eduardo Dato, 21

#### CARBONES

LA CALERA MONTERO S. A.

MINAS PROPIAS EN LA

PROVINCIA DE LEÓN

Cañizares, 12 Teléfonos 14.808  
10.423

#### JULIAN VEGUILLAS

COMPRA-VENTA DE ALHAJAS,

ROPAS Y EFECTOS

LEGANITOS, 1 CLAVEL, 13

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

Clavel, 1—Carrera de S. Jerónimo, 8

MADRID

do Visitador e Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales el libre tránsito por la carretera.

**2.144.** Aprobar el acta de reconocimiento y pruebas del puente sobre el río Lozoya en el tercer trozo de la carretera de El Molar a Rascafría, obra ejecutada por el contratista don Pablo Gutiérrez.

**2.145.** Aprobar la liquidación de las obras de reparación de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, ejecutadas por el contratista don Bonifacio de Marcos, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 4.155,41 pesetas.

**2.146.** Devolver a don Bernardino Recio, apoderado de Instalaciones Industriales, S. A., la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 2.270 pesetas en 25 de agosto último para el concurso de cuatro cilindros compresores de tracción animal, y que le fué adjudicado en sesión de 11 de agosto último, y aprobada el acta de recepción en la de 20 de agosto próximo pasado.

**2.147.** Acceder a la pretensión del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para la adquisición de 180 impermeables para Capataces y Peones camineros, y que se verifique la adquisición previo concurso por un importe total de 5.400 pesetas.

**2.148.** Acceder, de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero asesor del Servicio forestal, a la pretensión formulada por el Ayuntamiento y Concejales de la Comisión de policía rural del Ayuntamiento de Fuencarral, respecto a completar las formalidades legales de que se haya hecho omisión por parte del Ayuntamiento, en el contrato de arrendamiento del monte de Valdelatas, modificación de la cláusula octava del mismo, y que respecto a la utilización de obreros en aquel término se esté a lo que disponga en cada caso la Superioridad.

**2.149.** Aprobar la propuesta que presenta el señor Ingeniero asesor del Servicio Forestal, sobre resolución definitiva del convenio establecido con el Ayuntamiento de Majadahonda, sobre arrendamiento de la Dehesa Boyal de dicho término municipal.

**2.150.** Tomar en consideración escrito de la Inspección de Primera enseñanza, zona 5.ª, sobre ayuda económica de la Diputación para contribuir a la construcción e instalación de escuelas, y en consecuencia, que en el Presupuesto de 1933 figure modificada en los tér-

minos convenientes la consignación de 50.000 pesetas que actualmente existe en el capítulo X «Instrucción pública», para anticipos reintegrables a los Ayuntamientos con destino a la construcción de Escuelas, interesando del Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia estudie y formule a la Diputación el plan de necesidades más urgentes, a las que coordinadamente pudiera atender la Diputación, con cargo al crédito antedicho.

**2.151.** Que de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de las aprobadas por la Comisión Gestora en 18 de agosto último, para el régimen del servicio de cédulas, se asigne al Jefe del Servicio de Mecanización, señor Molina, la retribución complementaria de 350 pesetas mensuales, con efectos desde la fecha en que empezó a prestar servicio en dicha dependencia, y con cargo a la disponibilidad de la partida que para haberes del Cuerpo Administrativo figura en el capítulo VI, artículo 1.º, de gastos.

**2.152.** Clasificar con el haber pasivo de 1.597,50 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde, al Portero de la clase de quintos, don Manuel González Sánchez, jubilado por motivos de salud en acuerdo de la Comisión Gestora, de fecha 24 de noviembre último.

**2.153.** Aprobar nómina de indemnizaciones reglamentarias correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, devengadas por el personal facultativo del Servicio Forestal, por importe de 2.079,16 pesetas.

**2.154.** Aprobar cuenta rendida por el señor Arquitecto Jefe, acreditando la inversión del libramiento 3.620, expedido a justificar, para gastos de material de la Sección de Construcciones civiles.

**2.155.** Aprobar cuenta rendida por el Jefe de la Sección provincial de Administración local, acreditando la inversión de la consignación para gastos menores del segundo trimestre del corriente año, por un total de 419,90 pesetas.

**2.156.** Aprobar cuenta rendida por el Regente de la Imprenta provincial, acreditando la inversión de la consignación para gastos menores del tercer trimestre del corriente año, por un total de 120 pesetas.